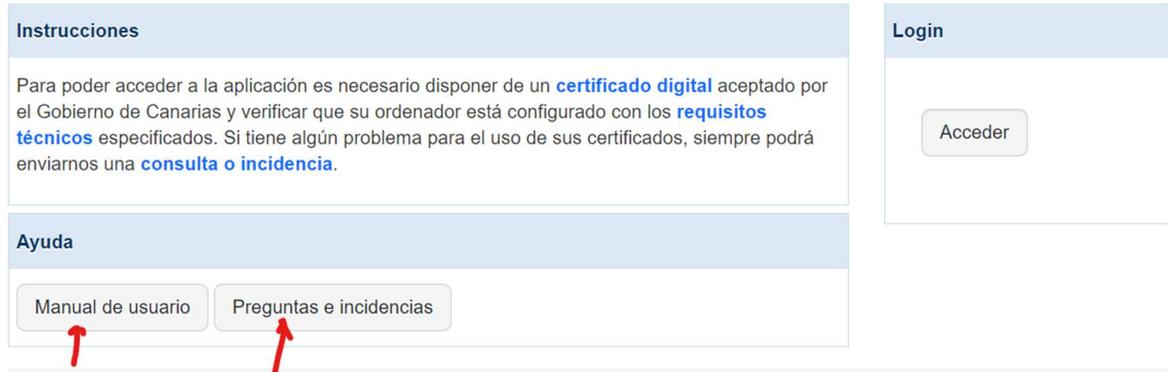


GUÍA SOLICITUD y DOCUMENTACIÓN APORTAR CON LA SOLICITUD APORTA 2023

1. **La presentación de solicitudes**, instancias, comunicaciones y demás documentación exigible se realizará **obligatoriamente a través del aplicativo informático** de gestión de la convocatoria, ver enlace en el texto de la convocatoria o en la web de PROEXCA.
2. **VER EL MANUAL DEL APLICATIVO Y EN CASO DE NECESIDAD PONER INCIDENCIA.**



The screenshot shows the 'Instrucciones' (Instructions) section of the application. It contains text explaining that users need a digital certificate and a computer configured with technical requirements. Below this, there is an 'Ayuda' (Help) section with two buttons: 'Manual de usuario' (User Manual) and 'Preguntas e incidencias' (Questions and Incidents). Red arrows point to these two buttons. To the right, there is a 'Login' section with an 'Acceder' (Access) button.

3. Las **solicitudes se firmarán** mediante los sistemas de firma electrónica. Asimismo, toda la documentación complementaria que las empresas interesadas deban aportar en la fase procedimental correspondiente deberá estar firmada electrónicamente por una persona que ostente poder bastante en el seno de la entidad que representa. En caso contrario, se deberá aportar la acreditación del poder suficiente con que actúa el nuevo firmante para ejercer dicha representación.
4. La presentación de la solicitud con firma electrónica permitirá el acceso, con el mismo certificado, a la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, donde se **podrán consultar los documentos presentados y el estado de tramitación** del expediente.

FORMULARIO Y DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD:

- 1.- Rellenar el formulario de **solicitud** que les sale en el aplicativo informático.
- 2.- Cumplimentar todas las preguntas de la memoria técnica del proyecto
- 3.- Calcular y rellenar la **previsión de gastos del proyecto total** a desarrollar con esta subvención teniendo en cuenta si ya tienen gastos ejecutados que sean elegibles. Ya que el periodo de ejecución es desde el 1 de noviembre de 2022 hasta el 31 de octubre de 2024: **MÍNIMO POR PROYECTO 20.000€ Y MÁXIMO POR PROYECTO 120.000€**
- 4.- Rellenar la **previsión de ingresos**
- 5.- Marcar las declaraciones y las autorizaciones que consideren.

6.- Otras subvenciones concedidas y su cuantía.

NUEVOS

7.- Cumplimentar el Anexo 3 de Solvencia Técnica:

La empresa/agrupación está obligada a **adjuntar un certificado unitario con todas las respuestas dadas** en el Anexo 3 de SOLVENCIA Técnica firmado, por el responsable de la empresa o agrupación.

	ADJUNTARÁ ADEMÁS ESTA DOCUMENTACIÓN:
Cuestionario de Solvencia Técnica (nuevos) ANEXO 3	CERTIFICADO UNITARIO que contiene TODAS LA RESPUESTAS o de cada una firmado
PREGUNTA 1 DE ANEXO 3 NUEVOS	RNT ACTUALIZADA 2023
PREGUNTA 2 DE ANEXO 3 NUEVOS	La empresa deberá incluir en el certificado los datos de facturación relativos a su negocio internacional
PREGUNTA 3 ANEXO 3 NUEVOS	En el supuesto de que se haya seleccionado la opción b, c ó d, se deberá aportar documentación que acredite la respuesta seleccionada
PREGUNTA 4 ANEXO 3 NUEVOS	Si selecciona la opción b ó c, la empresa/agrupación deberá hacer constar en el certificado los datos del personal que realizan esas funciones.
PREGUNTA 5 ANEXO 3 NUEVOS	En el supuesto de que se haya seleccionado la opción b ó c, se deberá aportar documentación que acredite la respuesta seleccionada
PREGUNTA 6 ANEXO 3 NUEVOS	En el certificado deberá indicar en qué consiste la inversión realizada en I+d+i y documentación probatoria (facturas, contratos o similares)

El solicitante podrá presentar documentación que considere relevante y acreditativa de las respuestas consignadas.

CONSOLIDACIÓN

7.- Cumplimentar el Anexo 4 Análisis de Resultados:

La empresa/agrupación **está obligada a adjuntar un certificado unitario con todas las respuestas dadas** en el Anexo 5 de Análisis de resultados, firmado por el responsable de la empresa o agrupación.

	ADJUNTARÁ ADEMÁS ESTA DOCUMENTACIÓN:
Cuestionario de Análisis de resultados (consolidación) ANEXO 5	CERTIFICADO UNITARIO que contiene TODAS LA RESPUESTAS o de cada una, firmado
PREGUNTA 1 DE ANEXO 5 CONSOLIDACIÓN	La empresa deberá incluir en el certificado los datos de facturación relativos a su negocio internacional
PREGUNTA 2 DE ANEXO 5 CONSOLIDACIÓN	certificación de la Seguridad Social, RNT (relaciones nominales de trabajadores) ACTUALIZADA 2022 Y 2023, y los nuevos contratos de trabajo
PREGUNTA 3 DE ANEXO 5 CONSOLIDACIÓN	Aportará las 5 últimas nóminas y sus justificantes de pago del export manager en origen/experto en digitalización en origen.

PREGUNTA 4 DE ANEXO 5 CONSOLIDACIÓN	CERTIFICADO APORTADO por la empresa o resolución de justificación si la tiene
PREGUNTA 5 DE ANEXO 5 CONSOLIDACIÓN	En el certificado deberá indicar en qué consiste la inversión realizada en I+d+i. Y documentación probatoria

El solicitante podrá presentar documentación que considere relevante y acreditativa de las respuestas consignadas.

DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

8.- Empresa individual:

a) N.I.F./CIF

b) Documento acreditativo de la constitución de la entidad debidamente registrada.

c) Documento acreditativo de las personas apoderadas o persona apoderada única quien/es actúa/n en su nombre, a mediante cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia, entre otros:

- c.1) Mediante apoderamiento apud acta efectuado por comparecencia personal en las oficinas de asistencia en materia de registros o comparecencia electrónica en la correspondiente sede electrónica o sede electrónica asociada.
- c.2) Mediante acreditación de su inscripción en el registro electrónico de apoderamientos de la Administración Pública competente o en sus registros particulares de apoderamientos.
- c.3) Mediante un certificado electrónico cualificado de representante.
- c.4) Mediante documento público cuya matriz conste en un archivo notarial o de una inscripción practicada en un registro mercantil.
- c.5) En el caso de actuaciones en nombre de persona jurídica, la capacidad de representación podrá acreditarse también mediante certificado electrónico cualificado de representante, entendiéndose en tal caso que el poder de representación abarca cualquier actuación ante cualquier Administración Pública.

d) D.N.I. o Tarjeta de Identidad de Extranjero del/de la personas apoderadas o persona apoderada única.

9.- Agrupación empresarial sin personalidad jurídica:

a) D.N.I. de la persona apoderada única de la agrupación.

b) Documento acreditativo de la constitución de cada una de las empresas agrupadas.

c) Acuerdo firmado por todas las personas representantes de las empresas (tienen que ser personas apoderadas), que compongan la agrupación. El acuerdo debe incluir, como mínimo, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el

importe de subvención a ejecutar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de empresas y agrupaciones beneficiarias.

- d) Los poderes bastantes de la persona apoderada única de la agrupación. (ver apartado 8 anterior).

A tener en cuenta en las AGRUPACIONES EMPRESARIALES Base Segunda:

6. “En las agrupaciones empresariales se admitirá la participación de pequeñas y medianas empresas nacionales no canarias y extranjeras, cuando la participación de las mencionadas empresas en la agrupación tenga como objeto facilitar el proceso de internacionalización de las empresas canarias. En este sentido, la agrupación deberá justificar, con escrito fundamentado, dicho objeto en el momento de presentar la solicitud. El porcentaje máximo de participación de empresas ubicadas en el resto del territorio español o extranjeras no podrá superar el 49%, por lo que, al menos, el 51% restante deberá corresponder a empresas ubicadas en Canarias.”

En el supuesto de que la agrupación contemple participación extranjera, ésta deberá aportar la documentación equivalente contemplada en su legislación mercantil, y que de forma clara e idónea se pueda deducir la viabilidad económica de la misma.

Cuando la agrupación esté integrada por alguna empresa nacional (no canaria) o extranjera: documento acreditativo del porcentaje de participación de las mismas en la suma del capital de la agrupación.

10.- Agrupación de empresas con personalidad jurídica propia:

Misma documentación que en apartado 8

11.- En el caso de persona autónoma.

- a) D.N.I.
- b) Alta como autónomo.
- c) IRPF

12.- Fundaciones:

Misma documentación que en apartado 8 y además:

Acreditar Actividad Económica en su Objeto Social

13.- PARA TODAS LAS PYMES/AGRUPACIONES Y FUNDACIONES

- A) CUENTAS ANUALES del último ejercicio fiscal depositadas por la empresa en el registro que corresponda (ejercicio **2022 con el asiento de depósito**).**

En el caso de **agrupación**, si ésta no tiene personalidad jurídica definida, **se presentará la mencionada documentación de todas las empresas que la conforman.**

- B) Última CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA y en caso de no estar obligada, se establece la necesidad de acreditar el cumplimiento de los plazos legales de pago, mediante certificación, emitida por auditor inscrito en el ROAC.**

En el caso de **agrupación**, si ésta no tiene personalidad jurídica definida, **se presentará la mencionada documentación de todas las empresas que la conforman.**

14.- EMPRESAS CON FILIALES QUE VAN A EJECUTAR/ASUMIR GASTOS: **hará constar el nombre de la filial en la solicitud y en la memoria técnica y su ubicación.**

En el supuesto de la empresa o agrupación disponga de una filial en el exterior que, en el desarrollo del proyecto de promoción exterior, vaya a asumir determinados gastos, deberá presentarla siguiente documentación, y hacer constar en la solicitud de subvención el nombre de las sucursales o filiales acreditadas:

- a) Documento acreditativo de la razón social de la filial.
- b) Documento acreditativo de la constitución de la entidad debidamente registrada, según la normativa del país en ésta se hubiera implantado.
- c) Documento acreditativo de la condición de filial, indicando la composición del capital, así como el porcentaje en el mismo que la empresa o agrupación controle, que, en todo caso, deberá ser superior al 50%.
- d) Declaración jurada por parte de la persona representante de la empresa o agrupación de la condición de filial que cumple con lo requerido en párrafos anteriores para hacerse constar a todos los efectos.

La entidad colaboradora PROEXCA podrá requerir cualquier otra documentación complementaria que se estime conveniente para la correcta definición y evaluación del proyecto presentado, así como los criterios de validación y acreditación a efectos de contrastar la autenticidad de la información aportada.

MAIL DE CONTACTO CON PROEXCA: canariasaporta@proexca.es